



FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

(REFORMADO P.O. 18 DE JULIO DE 2025) (REFORMADO P.O. 31 DE DICIEMBRE DEL 2024).

Artículo 72.- La Dirección de Desarrollo Urbano a través de su titular tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Coadyuvar en la elaboración o revisión del Plan Municipal de Desarrollo Urbano y del Plan Director de Desarrollo Urbano.
- II. Coadyuvar en la integración y organización del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y participar en el mismo en los términos que disponga la ley o bien derivado de otros ordenamientos legales, el Ayuntamiento y la persona titular de la presidencia municipal
- III. Promover la difusión de las normas que rigen el desarrollo urbano y los trámites que realiza la dependencia.
- IV. Controlar la edificación y urbanización en el Municipio.
- V. Administrar el control urbano mediante el otorgamiento de licencias de construcción, reparación, ampliación, edificaciones, entre otras.
- VI. Emitir licencias de construcción, reparación, ampliaciones, demoliciones, constancias, entre otras.
- VII. Brindar atención a la ciudadanía para el trámite de licencias de construcción, reparación, ampliaciones, demoliciones, constancias, certificaciones, así como en la búsqueda de antecedentes e información en general con la que esta Dependencia cuenta.
- VIII. Suscribir las licencias de construcción, planos y de funcionamiento.
- IX. Representar al Municipio, previo acuerdo de la persona titular de la presidencia municipal, en el Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano del Estado y en la Comisión de Conurbación de Desarrollo Urbano Saltillo, Ramos Arizpe y Arteaga.
- X. Ordenar la cancelación de las garantías otorgadas con motivo de las licencias de fraccionamiento.
- XI. Revisar, autorizar y coordinar los proyectos arquitectónicos bienes inmuebles históricos y artísticos, zonas protegidas y valores culturales en el Municipio.
- XII. Derogada.
- XIII. Expedir las autorizaciones para la colocación de anuncios.
- XIV. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de construcción y asentamientos urbanos; así como la aplicación de las sanciones correspondientes.
- XV. Realizar acciones de inspección de obras, edificios, construcciones en general y demás bienes inmuebles que sean competencia de esta Dirección.
- XVI. Derogada
- XVII. Derogada



FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

XVIII. Coordinar y operar la Unidad de Geomática, asegurando su buen funcionamiento para el mantenimiento y actualización de la cartografía municipal.

Las demás que le sean encomendadas por alguna ley o reglamento, o bien por instrucción de la persona titular de la presidencia municipal.